RANCAGUA, 31-10-2017 RESOLUCIÓN EXENTA Nº

00056n

Contribuyente: MODESTA AURISTELA GUERRA

R.U.T. N°:

R.U.T. N°:

Domicilio: PASAJE LOS PARRONALES 1456, Villa: VILLA DON MATEO 1, RANCAGUA

Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO EMITE NI OTORGA BOLETA POR LA VTA DE PAN Y PANALES A PETI. DE LOS FUNC. EMITE BOLETA 290888 Y 290889 INFRAC CALIF. DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1706015926.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$93572 y una clausura de su establecimiento

por 6 días.

II. REBÁJASE la multa a \$46786 y CONDÓNASE 6 días de la sanción de clausura, aplicándose 0 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 13-11-2017,

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1247829

Monto de la

500

Fecha de la

Infracción: Días activo: 20-10-2017 LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO

Calificación:

Sanción Total Condonación

Sanción Aplicada

5525087750

GRAVE Resumen Sanción

Multa Clausura \$ 93572 \$ 46786

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o

autodenuncio últimos

24 meses:

Fecha Inicio clausura: 20-11-2017 Fecha término clausura: 20-11-2017

2 1 NOV 2017

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA GIRO Nº /21/4/30-44 BA GO 3 1 OCT 2017 FECHA.

OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifiquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

Ha FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO 13097933-5 Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE